

**CONTRIBUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MARTIANA DE CUBANOS RESIDENTES EN GUATEMALA AL  
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DEL CONCESO DE DERECHOS HUMANOS**

**ES EN GUATEMALA**

Como ciudadanos cubanos residentes en Guatemala, es nuestro deber expresar el reconocimiento que la Constitución cubana hace a los derechos humanos y libertades fundamentales. Martí nuestro Héroe Nacional dijo “Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del Hombre”.

El derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la libertad e inviolabilidad de las personas, a su integridad personal. El derecho al descanso y la seguridad social, a la defensa, la obligación de observar la legalidad son respetados. Estos derechos están en correspondencia con los enunciados en la Declaración Universal y en los demás instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

No existe discriminación por motivos religiosos, existiendo numerosas instituciones religiosas que desarrollan su actividad sin interferencia alguna del Estado, así como que los miles de cubanos practican una religión o creencia en dependencia de su fe. Las dos visitas pastorales de los Papas Juan Pablo II y Benedicto XVI dan muestras del reconocimiento de la iglesia católica a la libertad de culto en nuestro país.

El país cuenta con una extensa red de instituciones en todo el territorio nacional y con indicadores de salud similares a los de países desarrollados. La mortalidad infantil de niños menores de un año es de 5.3 por cada mil nacidos vivos y la esperanza de vida al nacer es de más de 77 años con más de 300 mil colaboradores en 154 países.

En Guatemala, cuya colaboración en materia de salud data de 1998, los médicos cubanos están presentes en 17 de los 22 departamentos y cuenta con 4 hospitales oftalmológicos que prestan servicios gratuitos en operaciones de catarata a toda la población guatemalteca. Encontrándose en los lugares más recónditos y sin cobrar un solo centavo por sus servicios.

El bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba es un acto de genocidio de acuerdo con la Convención de Ginebra de 1948; para la prevención del Delito de Genocidio y una violación al derecho internacional agravado por su carácter extraterritorial.